

FECHA: 03/11/2017

EXPEDIENTE N°: 1250/2009

ID TÍTULO: 2500909

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad Católica San Antonio
Menciones	Mención en Entrenamiento Deportivo , Mención en Gestión y Recreación Deportiva, Mención en Educación Física y Deportiva, Mención en Reeducción Física y Deportiva, Mención en Especialista en la Práctica y Organización de Actividades Náuticas
Universidad solicitante	Universidad Católica San Antonio
Universidad/es participante/s	Universidad Católica San Antonio
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Deporte• Centro Universitario UCAM. Cartagena
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda consignar el reconocimiento propuesto por el título propio en la tabla correspondiente en la memoria de verificación. Este aspecto será objeto de especial atención en la fase de seguimiento.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de

modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

Nuevo sistema de evaluación del TFG Se incorpora el reconocimiento por Título Propio tal y como indica el R.D. 1397/2007 en su artículo 6, queda incluido el 15% (36 ECTS) por Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio:

Se incorpora el reconocimiento por Título Propio tal y como indica el R.D. 1397/2007 en su artículo 6, queda incluido el 15% (36 ECTS) por Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

Se modifica el sistema de evaluación del Trabajo Final de Grado en los siguientes términos:
8. Valoración de la Memoria del Trabajo Final de Grado. La valoración de la memoria del trabajo original se calificación de 0 a 10 puntos y representará un 80% de la nota final de la asignatura. Se valorará la calidad científica y la claridad expositiva.
9. Valoración de las sesiones prácticas y/o seminarios y/o trabajos de forma individual y/o grupal con una puntuación de 0 a 10 y representará el 20% de la nota final de la asignatura.

5.4 - Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

Se modifica el sistema de evaluación del Trabajo Final de Grado en los siguientes términos:
8. Valoración de la Memoria del Trabajo Final de Grado. La valoración de la memoria del trabajo original se calificación de 0 a 10 puntos y representará un 80% de la nota final de la

asignatura. Se valorará la calidad científica y la claridad expositiva. 9. Valoración de las sesiones prácticas y/o seminarios y/o trabajos de forma individual y/o grupal con una puntuación de 0 a 10 y representará el 20% de la nota final de la asignatura.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

Se modifica el sistema de evaluación del Trabajo Final de Grado en los siguientes términos:
8. Valoración de la Memoria del Trabajo Final de Grado. La valoración de la memoria del trabajo original se calificación de 0 a 10 puntos y representará un 80% de la nota final de la asignatura. Se valorará la calidad científica y la claridad expositiva. 9. Valoración de las sesiones prácticas y/o seminarios y/o trabajos de forma individual y/o grupal con una puntuación de 0 a 10 y representará el 20% de la nota final de la asignatura.

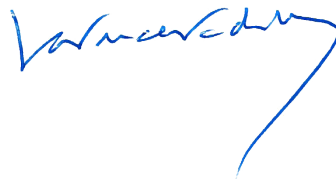
10.1 - Cronograma de implantación

Descripción del cambio:

Se indica cuando se implantará la modificación.

Madrid, a 03/11/2017:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo